



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO	
Gerencia de Desarrollo Distrital	
Subgerencia de Obras	
ENTREGADO	
15 ABR. 2015	
Nombre:	Karon Rodriguez
D.N.I.:	70857662
Firma:	

RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°032-2015-1320-SO-GDD/MSI

San Isidro, 15 de abril de 2015

EL SUBGERENTE DE OBRAS;

VISTO:

El Informe N°052-2015-WAMG, de fecha 14 de abril de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el **Contrato N°057-2014-MSI** celebrado con fecha 09 de marzo de 2014, entre la Municipalidad de San Isidro, con R.U.C. N°20130534211, con domicilio legal en Av. Los Incas N°270, distrito de San Isidro, representada por la Gerente de Administración y Finanzas, doña MARÍA ELVIRA DIAZ GARCIA, identificada con D.N.I. N°08040812, quien actuó en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Resolución de Alcaldía N°260 de fecha 4 de octubre de 2013, y de la otra parte CONSORCIO CORPAC, integrado por las empresas TERRA WORLD CORPORATION S.A.C., con RUC N°20556938629, y CORPORACION ARMAS S.A.C., con RUC N°20517410641, con Domicilio Legal en República de Panamá N°350, Dpto. N°1405, Barranco – Lima, representado por el Representante Legal, el señor CARLOS AARÓN RODRÍGUEZ LORENZO, identificado con DNI N°70857662, para la ejecución de la Obra: **AMC N°0062-2014-CE/MSI – Primera Convocatoria – "Mejoramiento de la Infraestructura Urbana en la Intersección de la Av. del Parque Sur con la Calle Dr. Ricardo J. Angulo Ramírez de la Urbanización Corpac – Distrito de San Isidro"**; por el Sistema de Contratación A Precios Unitarios, por el monto de S/.126,200.00 (Ciento Veintiséis Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), el cual incluye el I.G.V., y por un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, con fecha 12 de agosto de 2014, se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato N°057-2014-MSI, siendo la fecha de término de los primeros treinta (30) días calendario el 10 de setiembre de 2014;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2014, con Resolución Gerencial N°069-2014-1400-GOSM/MSI, la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, aprueba otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N°01, por dieciocho (18) días calendario, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por la demora en la absolución de consultas por parte del proyectista, siendo la nueva fecha de término el 28 de setiembre de 2014;

Que, el Contratista habiendo cumplido la ejecución de la obra dentro del plazo contractual modificado de ejecución de cuarenta y ocho (48) días calendario, estableciéndose como fecha de inicio el 12 de agosto de 2014 y de término el 28 de setiembre de 2014; no siendo acreedor de penalidad por mora o retraso injustificado;

Que, con Resolución de Gerencia N°105-2014-1400-GM/MSI de fecha 11 de diciembre de 2014, se designó al Comité de Recepción de Obra, el mismo que con fecha 15 de diciembre de 2014, verifico el levantamiento de las observaciones y suscribió el Acta de Recepción de Obra, en señal de conformidad, salvo vicios ocultos;

Que, a través del informe N°052-2015-WAMG, de fecha 14 de abril de 2014, el inspector de obra Ing. William Marca Gonzales, otorga su visto bueno a la liquidación final de obra presentada por el contratista, y en aplicación de los artículos 211° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado por el D.S. N°138-



2012-EF), opina que la Entidad deberá emitir pronunciamiento mediante Resolución de Subgerencia de Obras, en virtud de las facultades otorgadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N°224 de fecha 06 de abril de 2015; aprobando la liquidación final del contrato en los siguientes términos:

CUADRO RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE OBRA			
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA DEL PARQUE SUR CON LA CALLE DR. RICARDO J. ANGULO RAMÍREZ DE LA URBANIZACIÓN CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA			
CONCEPTO	MONTOS		DIFERENCIA A PAGAR
	RECALCULADOS	PAGADOS	
A) DE LAS VALORIZACIONES			
Valorización Principal	106,949.15	106,949.15	0.00
TOTAL VALORIZACIONES	106,949.15	106,949.15	0.00
B) REAJUSTES DE PRECIOS			
Reintegro Ppto. Principal	2,607.78	-24.12	2,631.90
TOTAL REAJUSTES	2,607.78	-24.12	2,631.90
C) ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Amortización de Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
Amortización de Adelanto Materales	0.00	0.00	0.00
TOTAL ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
D) DEDUCCION DE REINTEGROS			
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEDUCCION DE REINTEGROS	0.00	0.00	0.00
E) TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	109,556.93	106,925.03	2,631.90
F) IMP. GRAL A LAS VENTAS (18%)	19,720.25	19,246.51	473.74
G) COSTO DE OBRA PRINCIPAL	129,277.18	126,171.54	3,105.64
H) PENALIDADES	0.00	0.00	0.00
I) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			Saldo Final
Monto a cancelar en Efectivo			S/. 2,631.90
Monto a cancelar por IGV			S/. 473.74
TOTAL A PAGAR:			S/. 3,105.64



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación Final de Obra, cuyo resultado es el siguiente: el **monto final de obra ejecutado es de S/.129,277.18** (Ciento Veintinueve Mil Doscientos Setenta y Siete con 18/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y el **monto total valorizado y pagado es de S/.126,171.54** (Ciento Veintiséis Mil Ciento Setenta y Uno con 54/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, en consecuencia de ello resulta un **saldo a pagar a favor del contratista, por el monto de S/.3,105.64** (Tres Mil Ciento Cinco con 64/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.;

Que, de acuerdo al primer párrafo del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que para el caso de obras la Garantía de Fiel Cumplimiento, deberá estar vigente hasta el consentimiento de la liquidación;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N°224 de fecha de abril de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N°057-2014-MSI, para la ejecución de la obra: **AMC N°0062-2014-CE/MSI – Primera Convocatoria – "Mejoramiento de la Infraestructura Urbana en la Intersección de la Av. del Parque Sur con la Calle Dr. Ricardo J. Angulo Ramírez de la Urbanización Corpac – Distrito de San Isidro"**; la misma que asciende a una inversión total de **S/.129,277.18** (Ciento Veintinueve Mil Doscientos Setenta y Siete con 18/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del saldo de Liquidación a favor del Contratista, ascendente a la suma de **S/.3,105.64** (Tres Mil Ciento Cinco con 64/100 Nuevos Soles), incluido el IGV.;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tesorería, **devolver al contratista las Garantías de Fiel Cumplimiento**, cuando la presente resolución quede consentida o legalmente firme;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Obras notifique al contratista la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ing. CIRO EDUARDO GAGO VICUÑA
Subgerente de Obras

c.c.:
• GAF